

DECRETO N° 1990
LANUS, 11 SEP 2014

Visto la solicitud obrante a fs. 3 del expediente M-889.741/14, mediante la cual la Sra. MANZELLA LORENA JULIETA, solicita autorización de habilitación, para el corriente año calendario del vehículo, destinado al "transporte de Escolares", marca 29-M. BENZ, modelo 46-OH 1316/49 DIESEL 1992, año 1992, motor 372.906-10-136465 , dominio UNX069; licencia N° 104, y

CONSIDERANDO

Que la documentación obrante a fs. 4/20 y 22, juntamente con la Inspección Técnica Vehicular de fs. 21, surge que el vehículo del cual se solicita la autorización pertinente, se encuentra apto y reúne los requisitos establecidos en la **Disposición N° 1727 (del expediente 4060-2803/87, original 00457/87); 214/98. N° 546/05, N° 1531/05 (Expte. 2417-883/05)** y Normas Legales en vigencia, lo cual hace que deberá practicarse nueva verificación técnica vehicular en fecha **21/09/2014**, en concordancia al calendario que rige el citado rubro.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Autorizase la habilitación del automotor, para el corriente año calendario destinado al Transporte de escolares, marca 29-M. BENZ, modelo 46-OH 1316/46 DIESEL 1992, año 1992, motor N° 372.906-10-136465, dominio UNX069, Licencia N° 104, propiedad de la Sra. MANZELLA Lorena Julieta, D.N.I. N° 24.212.128, con domicilio en la calle Yerbal N° 5805, C. Autónoma de Bs. As.-

Artículo 2º: La autorización señalada en el Art. 1º, comprenderá transportar, dentro de este Distrito alumnos del Instituto del espíritu Santo Nivel Inicial "Gotitas", sito en la calle Achaval N° 3640; Esc. Primaria, sito en la calle Achaval N° 3664/70; y Esc. Secundaria, sito en la calle Matanza N° 3339, todos pertenecientes a esta jurisdicción; desde el domicilio de los Educandos hacia el Establecimiento Educativo y viceversa.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º del presente, **deberá contar obligatoriamente al día**, durante todo el período en que la misma se encuentre vigente, **con la Verificación Técnica Vehicular, y con el Seguro respectivo** que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada.

El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas correspondientes.-

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Tránsito (Subdirección de Transporte), y Archívese.-

Jefe Dpto.

DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

